

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Medio Ambiente  
RCR/JJDR

AMPLÍA PLAZO PARA RECONOCIMIENTO  
HUMEDAL URBANO CURAQUILLA, ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1386

SANTIAGO, 10 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el Ordinario Alcaldicio N° 1035, de 9 de junio de 2021, presentado por la Municipalidad de Arauco; en la Resolución N° 817, de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Biobío, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Curaquilla, presentada por la Municipalidad de Arauco; en la Resolución Exenta N° 1543, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º, de la Ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo. Luego, el procedimiento de declaración de humedales urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos ("Reglamento").

2.- Que, mediante el Ordinario Alcaldicio N° 1035, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Biobío, el 10 de junio de 2021, la Municipalidad de Arauco solicitó el reconocimiento del Humedal Urbano Curaquilla, de Arauco, Región del Biobío, con una superficie de 171 hectáreas, ubicado parcialmente dentro del límite urbano.



3.- Que, con la Resolución N° 817, de 2 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, se admitió a trámite la solicitud de reconocimiento de humedal urbano Curaquilla presentada por la municipalidad de Arauco.

4.- Que, mediante memorándum N° 532, de 7 de diciembre de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío solicitó la ampliación del plazo para la evaluación técnica de la solicitud de declaratoria, por el término de 3 meses, en atención a los siguientes fundamentos:

4.1. Solicitud por parte del municipio debido a la declaración del humedal La Isla y El Molino que se encuentran en etapa final de reconocimiento por parte del Ministerio.

4.2. Necesidad de ajustar la cartografía, para lo cual ya se han realizaron 4 visitas de terreno, pero existiendo la necesidad de realizar visitas adicionales.

4.3. Dificultad para la coordinación necesaria en la utilización de herramientas tecnológicas en las visitas a terreno.

5.- Que, por lo señalado, se estima necesario ampliar el plazo con el objeto de recopilar los antecedentes que permitan completar la evaluación técnica de la solicitud de declaratorio humedal urbano Curaquilla.

**RESUELVO:**

Amplíase hasta el día 10 de marzo de 2022 el plazo para concluir el procedimiento de reconocimiento de Humedal Urbano Curaquilla.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Seremi Región Biobío.
- Expediente.

SGD 14911-2021



**Lo que transcribo para Ud. Para los fines que estime pertinente Marcelo Fernández G., Subsecretario del Medio Ambiente**